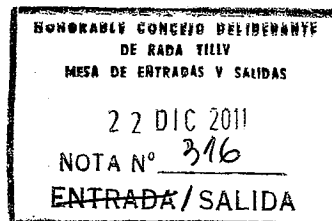


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2074/11
21 de Diciembre de 2011.-

ORDENANZA

La Ordenanza Municipal N° 2070/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza del Visto se implementó el estacionamiento medido en las avenidas Armada República Argentina y Piedra Buena desde el N° 0 al N° 3100 y calles transversales entre dichas avenidas.

Que es imprescindible establecer las multas que deberán aplicarse por las transgresiones de dicha norma.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tipificar las infracciones y disponer las penalidades.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

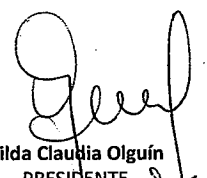
Art. 1°) Por las transgresiones a la Ordenanza Municipal N° 2070/11 se aplicará una multa de: 800 a 1.600 MÓDULOS.

Art. 2°) Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Gilda Claudia Olguín
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY-CHUBUT